

**NOTA INFORMATIVA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE GALAPAGAR sobre mascarillas y otros productos no sanitarios por COVID -19:**

La Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19 establece medidas excepcionales para garantizar el acceso a la población de los productos de uso recomendado necesarios para la protección de la salud frente a la Covid-19, como son las **mascarillas**, los **geles de mano** y otros productos desinfectantes.

La orden establece el **procedimiento para fijar el importe máximo de venta al público** para estos productos. Asimismo, la orden incluye la información obligatoria sobre el etiquetado que deben incluir las mascarillas higiénicas para su venta al consumidor.

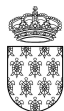
Estas medidas se unen a otras que ya se vienen desarrollando para luchar contra la pandemia. En el caso de las mascarillas, destaca la publicación de la especificación UNE que incluye los requisitos mínimos para la fabricación de mascarillas higiénicas reutilizables o no, para adultos y niños para proteger frente a la Covid-19, en cuanto a materiales, diseño, marcado y uso.

**Etiquetado de las mascarillas: información obligatoria para el consumidor.**

La información obligatoria que deberá aparecer en el etiquetado de las mascarillas higiénicas deberá incluir, además del precio del producto, información acerca de la **composición** de las mascarillas, si son **reutilizables** o **desechables** y las **instrucciones** sobre su colocación, uso y mantenimiento.

De la misma manera, deberán aparecer los **datos testados** relativos a la **eficacia de filtración bacteriana** y de **respirabilidad**, en caso de que se haya realizado test, incluyendo en número de ensayo y el laboratorio empleado.





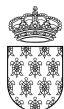
La información obligatoria completa que debe aparecer en **el etiquetado** es :

**Obligaciones de información al consumidor de las mascarillas higiénicas objeto de esta norma.**

1. Los datos mínimos exigibles en el etiquetado de las mascarillas higiénicas son:

- a) Datos de la empresa: nombre, razón social y domicilio.
- b) Denominación usual del producto: aquel por el que sea conocido con el fin de que pueda identificarse plenamente su naturaleza.
- c) Contenido del envase: número de unidades si el envase contiene varias mascarillas.
- d) Composición.
- e) Periodo recomendado de uso.
- f) Características esenciales del producto, incluyendo la talla en caso de ser pertinente, y si es reutilizable o de un solo uso.
- g) Advertencias, entre ellas «Este producto no es un equipo de protección individual ni un producto sanitario».
- h) Lote de fabricación cuando el proceso de elaboración se realice en series identificables.
- i) Instrucciones de uso sobre colocación, uso y mantenimiento, manipulación y eliminación.
- j) Lugar de procedencia u origen, en el caso de que su omisión pudiera inducir a error al consumidor.





k) Si cumple las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020 o UNE 0065:2020, que establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las mascarillas higiénicas, no reutilizables y reutilizables en cuanto a los materiales que se utilizan para su diseño, elaboración, confección, marcado y uso o cualquier norma equivalente.

l) Los datos testados relativos a la eficacia de filtración bacteriana (BFE), y de respirabilidad (Presión diferencial), ( $\text{Pa}/\text{cm}^2$ ), en caso de que se haya realizado test, incluyendo en número de ensayo y el laboratorio empleado.

m) Si se trata de una mascarilla higiénica reutilizable debe indicarse un número de lavados máximo, así como un método de lavado o higienización.

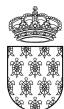
n) Precio final completo conforme al artículo 20.c) del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

2. Por razones justificadas de espacio, los datos obligatorios podrán figurar en las instrucciones, folletos o documentos que acompañen al producto.

3. Los datos del etiquetado no deberán inducir a error o engaño por medio de inscripciones, signos, anagramas o dibujos, ni dejarán lugar a dudas respecto de la verdadera naturaleza del producto.

4. El etiquetado se colocará de manera clara y duradera en su envase, recomendándose el embalaje más pequeño disponible comercialmente, o sobre el producto siempre que sea perfectamente visible por el consumidor a través del embalaje. Asimismo, si la venta es a través de Internet, esta información también debe mostrarse en la página web.





5. Los productos que se suministren no envasados al consumidor deberán incorporar la información obligatoria, bien en la etiqueta sobre el propio producto, bien en el folleto o documento que acompañe al mismo y que debe entregarse al comprador.”

### **Fijación de precios de mascarillas y otros productos**

El precio máximo de venta al público de las mascarillas y otros productos necesarios para la protección de la salud frente al coronavirus se establece por el gobierno. Esto significa que, cuando compre una mascarilla o un gel desinfectante, los precios máximos no podrán ser superiores a los máximos establecidos.

El importe de cada producto se publica en el BOE. Los importes máximos son unitarios y son precios finales con IVA incluido:

**Mascarillas quirúrgicas desechables:** 0,96 euros/unidad.

**Geles y soluciones hidroalcohólicas autorizadas:**

Hasta 150 ml: 0,021 €/ml

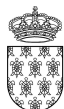
De 150 ml y hasta 300 ml: 0,018 €/ml

De 300 ml y hasta 1000 ml: 0,015 €/ml.

Así, por ejemplo, para un gel de 200 mililitros, el importe máximo serán 3,6 euros y para un envase de 500 ml podrán cobrarle 7,5 euros como máximo.

El precio de las mascarillas higiénicas y los antisépticos de piel sana están pendientes de publicación. Especificación UNE sobre fabricación de mascarillas reutilizables y de un solo uso.





La **Asociación Española de Normalización** (UNE) ha publicado especificaciones UNE que incluyen los requisitos mínimos que deben contener las mascarillas higiénicas **desechables y reutilizables** para proteger frente a la COVID-19 en cuanto a materiales, diseño, confección, marcado y uso.

Estas especificaciones se publican como respuesta a la gran demanda actual de estos productos y sistemas de barrera utilizados para contener la pandemia de COVID-19. En este sentido, debe **estar fabricada con materiales que impidan la penetración de virus y bacterias**, además, deben cubrir nariz, boca y barbilla, estar confeccionadas con material que permita la respiración, y garantizar un ajuste adecuado a la cara. En cuanto al marcado, las mascarillas no llevan el marcado CE, pero sí la referencia a la norma de fabricación.

Es importante recordar que actualmente en el mercado se pueden encontrar mascarillas higiénicas de diferentes calidades aptas para diferentes usos. Por tanto, si va a comprar una, infórmese sobre sus características antes de hacerlo.

Recuerde además, que, si la mascarilla indica que cumple con **esta especificación** supone una garantía de que está cumpliendo con los requisitos de **eficacia de filtración bacteriana** y de **respirabilidad**.

También puede conocer las características y las normas de fabricación del **resto de material utilizado** contra el coronavirus accediendo a las [normas UNE](#) que la **Asociación Española de Normalización** ha puesto a disposición gratuita de todos los interesados.

